ENV. 032-22-09-2026

Tunja, 22 de septiembre de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos
ATN Doctor OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
Tunja-Boyacá

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA NO 1952 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA"

ASUNTO: Aval a la solicitud de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 y solicitud de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025

Respetados señores:

En atención a la comunicación CLP-CE-0033 del 22 de septiembre de 2026, mediante la cual el Contratista de Obra solicita una ampliación por veinte (20) días calendario al período de suspensión del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, esta Interventoría realizó la revisión de las condiciones expuestas y de las circunstancias que actualmente inciden en la posibilidad de reanudar las actividades constructivas.

La Suspensión No. 2 tuvo origen en las condiciones de inestabilidad presentadas durante la ejecución de las excavaciones en el frente de obra del barrio Prados de San Luis, particularmente por los desprendimientos de material evidenciados en las paredes de la zanja, situación que hizo necesario suspender temporalmente las actividades mientras se evaluaban las condiciones requeridas para su adecuada continuidad.

Durante el período de suspensión se han adelantado actividades orientadas a evaluar las condiciones presentadas y las alternativas para la continuidad de las excavaciones. No obstante, a la fecha no se consideran superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, razón por la cual esta Interventoría considera que no resulta procedente efectuar el reinicio de las actividades constructivas en las condiciones actuales.

En consecuencia, esta Interventoría avala la solicitud de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, por un término adicional de veinte (20) días calendario, con el propósito de contar con el tiempo requerido para continuar con la evaluación y definición de las condiciones necesarias que permitan posteriormente determinar la procedencia del reinicio de las obras.

De igual manera, teniendo en cuenta que la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 tiene por finalidad mantener la correspondencia entre la ejecución del contrato de obra y las actividades de seguimiento y control propias de la Interventoría,

respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE TUNJA, a través de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, autorizar la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025, por el mismo término de veinte (20) días calendario.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 de los contratos de obra e interventoría, en los términos anteriormente señalados.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
Representante Legal
CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF
Interventoría – Contrato No. 1927 de 2025